

Estando próxima, la conclusión de los Convenios suscritos, y dado que el Segundo Plan Director, va a necesitar un periodo más amplio de implantación, surge como continuación al primer Plan Director de 29 de noviembre de 2005 y al Programa de Transición 2015, de 27 de noviembre de 2014, el PROGRAMA OPERATIVO 2016 SISTEMA DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, cuyo objetivos son los siguientes:

- Mantener la Unidad Provincial aplicando criterios de solidaridad e igualdad.
- Optimización de todos los recursos actualmente disponibles.
- Mantener la actual estructura de funcionamiento a través de convenios de colaboración con Ayuntamientos y Mancomunidad de Fomento y Cooperación del Aljarafe.
- Concretar la aportación de la Diputación de Sevilla y la de las Entidades Locales con los parques de Bomberos.
- Mantener la estructura organizativa en las cinco áreas de intervención ya creadas en el primer Plan Director y reafirmadas en el Programa de Transición 2015.
- Mantener los criterios de dispersión geográfica de los recursos, humanos y materiales, en estado de espera y agrupación de éstos en estado de activación del Sistema y en función del siniestro localizado.
- Renovación de la flota de vehículos en especial aquellos que presentan una antigüedad superior a los 20 años o un kilometraje superior a los 175.000 kms. Esto supondrá una inversión en torno a los 7 millones de euros atendiéndose con los presupuestos de los próximos 6 años.
- Ejecución de las nuevas instalaciones para los parques de Bomberos de Lebrija y Osuna e inicio de los trámites administrativos para el nuevo parque de bomberos en el eje operativo de la A-92.
- Suministros EPI,s Equipos de Protección Individual y de vestuario de trabajo en parque. Ya elaborados los pliegos de prescripciones técnicas e iniciaremos tramitación anticipada para cubrir los próximos 4 años (2016 a 2019 ambos inclusivos) con una inversión aproximada en torno a 1,6 millones de euros.
- Garantizar los retenes especiales en fiestas locales con un cierto nivel de riesgo, sin coste para los Ayuntamientos.
- Aprobar el Segundo Plan Director que comenzará en 2017 y dará cobertura a 6 años como mínimo del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla.
- Incorporar veinte bomberos funcionarios de la plantilla de la Diputación y adscribirlos al Área Campiña-Sierra Sur.



El Programa Sistema Bomberos de la Provincia de Sevilla, estructurado en Apartados y Anexos, contempla en primer lugar, los objetivos del Programa BPS, el Programa Operativo 2016, índice de riesgos de la provincia de Sevilla, análisis de las Áreas Operativas ya creadas en el Primer Plan Director y reafirmadas en el Programa de Transición 2015 (Área del Aljarafe, Área Bajo Guadalquivir, Área Centro, Área Norte y Área Campiña-Sierra Sur), la dotación de convenios de colaboración, anualidad 2016, Convenios de Colaboración anualidad 2016 y anexos al mismo.

Este Programa continuará con el modelo de gestión del funcionamiento del Servicio de Bomberos de la provincia de Sevilla, mediante la firma de convenios de colaboración actualizados, entre la Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos y MDFA, titulares de Parques y cuyo modelo tipo se incluye en el presente Programa.

Cómo anexo al referido Convenio Tipo de Colaboración, figuran las Bases de la Convocatoria Pública para acceder al Servicio de Bomberos/as voluntarios/as de los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla y Hoja de Evaluación Operativa.

En los anexos del 1 al 5, se contemplan los siguientes apartados, adquisición de vestuario B.P.S.

Código Seguro De Verificación:	nk2bKdR3M2Lsv1272arvDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argola Castro	Firmado	18/12/2015 13:44:50	
Observaciones	José Luis Girón Méndez	Firmado	17/12/2015 14:53:05	
Url De Verificación	Página		2/3	
	http://portal.dipusavilla.es/vr/ma/cedo/nk2bKdR3M2Lsv1272arvDQ==			

2016/2019, adquisición equipos de protección individual B.P.S. 2016/2019, vehículos B.P.S. 2016/2022, inversiones previstas en Parques de Bomberos del Sistema BPS y un resumen económico del Programa Operativo.

El presente Programa Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, traerá aparejado los siguientes gastos:

PROPUESTAS A DESARROLLAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2016	IMPORTE TOTAL
CONVENIOS DE COLABORACION CON AYUNTAMIENTOS	3203.136.00/462.00	3.470.000,00 €	3.470.000,00 € AÑO 2016
CONVENIO DE COLABORACION CON LA MANCOMUNIDAD DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL ALJARAFE	3203.136.00/463.00	1.000.000,00 €	1.000.000,00 € AÑO 2016
ADQUISICION VESTUARIOS SISTEMA BOMBERO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA	3203.136.00/221.04 3203.136.00/462.00 3203.136.00/463.00	167.125,20 €	668.500,80 € AÑOS 2016/2019
ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL SISTEMA BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA	3203.136.00/633.00 3203.136.00/650.00	232.925,00 €	931.700,00 € AÑOS 2016/2019
VEHICULOS SISTEMA BOMBEROS PROVINCIA DE SEVILLA	3203.136.00/358.00 3203.136.00/64800	100.000,00 €	7.255.000,00 € AÑOS 2016/2022
INVERSIONES SISTEMA BOMBEROS PROVINCIA DE SEVILLA	3203.136.04/650.00 3203.136.00/650.00 3203.136.00/622.00	737.194,00 € 450.000,00 € 650.000,00 €	1.837.194,00 € AÑO 2016
PRESUPUESTO TOTAL			15.162.394,80 €



Por cuanto antecede y conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación a los arts. 25, 26 y 32, así como lo dispuesto en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, en concreto en los arts. 26, 28.2 y 46; en la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, visto asimismo los informes de la Intervención y de la Secretaría de esta Corporación, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, se formula la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Programa Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, que se anexa y el Sr. Secretario diligencia con su firma, cuya vigencia comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, pudiendo prorrogarse por periodos sucesivos anuales, previo informe de la Secretaría General y la Intervención de Fondos, hasta la aprobación de un segundo Plan Director de los Servicios Especiales de Prevención y Extinción de Incendios.

SEGUNDO.- Exponer el expediente a información pública durante un plazo de 10 días, mediante anuncio en el BOP de la provincia.

TERCERO.- Facultar al Presidente en términos tan amplios como proceda jurídicamente, para adoptar cuantas medidas sean precisas para la ejecución de las previsiones contenidas en el citado Programa 2016, adaptadas a las necesidades dimanadas del Área de Servicios Públicos Supramunicipales conforme a la legalidad vigente para una mejor prestación del Servicio, excepto lo relativo a la alteración del número de Parques del Sistema, en cuyo caso se estaría a lo dispuesto con el art. 32 del TRRL.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA

LA DIPUTADA DEL ÁREA

Código Seguro De Verificación:	bc2b7d83k2t sv I272xv v19	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argola Castro	Firmado	18/12/2015 13:44:50	
	José Luis Girón Méndez	Firmado	17/12/2015 14:53:05	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal3.diputasevilla.es/vf/irma/code/hkZtKdS3M2t sv I272xv v19			